RESOLUCION DE ALCALDIA N° 048-2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 de abril del 2020

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 043-2020-MDJN-OPP/RMV, proveniente de la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la aprobación de Notas de Modificación Presupuestal del mes de MARZO;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) dias calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldia, a nivel de Pliego, Categoria Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoria del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", es pertinente la aprobación de las notas de modificación presupuestal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de MARZO.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Registrese y comuniquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE